



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-19740935- -GDEBA-DEOPISU

VISTO el expediente EX-2021-19740935-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Mailén Libertad FERREIRO LAHIGUERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Néstor Fabián PAZ, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva, y a Cintia Ayelén RODRÍGUEZ RACUNTI, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en los que han sido propuestos/as;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de tres (3) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan:

- Mailén Libertad FERREIRO LAHIGUERA (DNI N° 34.500.816 – Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

- Néstor Fabián PAZ (DNI N° 17.789.695- Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

- Cintia Ayelén RODRÍGUEZ RACUNTI (DNI N° 34.169.657 – Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -, Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 7 -Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 – Act. Int. COA - Pr 1 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Finalidad 3 – Función 7 – Subfunción 0 - FF 11 – UG 999 – Inciso 1 – PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional – Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.